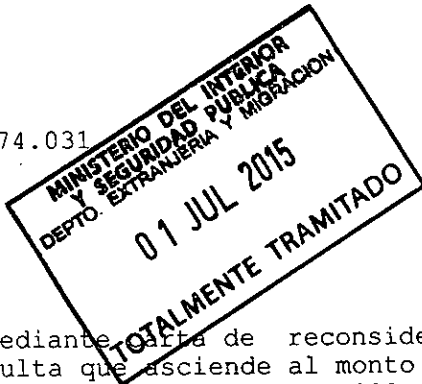


N° Int.: 5.574.031



ACOGIENDO RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 101.582

SANTIAGO, 22/06/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha ---.---.200-, interpuesta contra la multa que asciende al monto de 7,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, equivalente a \$1.074.029 (un millón setenta y cuatro mil veintinueve pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 80.410 de fecha 18 de Mayo de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA PUCLARO S.A., por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Obiston Oton POROZO CAICEDO de nacionalidad ECUATORIANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGIENDO SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 80.410 de fecha 18 de Mayo de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA PUCLARO S.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a 3,70 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$537.015 (quinientos treinta y siete mil catorce pesos, teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°18055783 del Banco BCI, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs  
[13094]22/06/2015

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado



*[Handwritten signature]*  
BARRAZA LINDERMANN  
DIRECCIÓN DE PÚBLICO